

**ASUNTO:****DECLARACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**

Estimado Compañero:

Te recordamos que hoy 1 de Julio se abre el plazo para presentar declaración autoliquidación del Pago Fraccionado (mod. 130) y Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (mod. 110 y 115), correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**. Asimismo se inicia el plazo para la liquidación del **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 DEL IGIC**. Para efectuarlas a través del Colegio, deberás aportar, **NO MAS TARDE DEL DIA 10 DE JULIO**, los siguientes datos:

- **Relación de Colaboradores**, con expresión de sus datos identificativos y pagos efectuados durante todo el ejercicio (**no olvidar el NIF**).
- Recibos justificativos del pago de salarios.
- Importe de los ingresos íntegros profesionales del período (enero a junio de 2024)
- Importe de los gastos producidos durante el mismo período (enero a junio de 2024), **DESGLOSADOS** de la siguiente forma:
  - \* Sueldos salarios
  - \* Seguridad Social a cargo de la empresa
  - \* Seguridad Social o aportaciones a Mutualidades del titular
  - \* Otros gastos de personal
  - \* Arrendamientos y cánones
  - \* Reparaciones y conservación
  - \* Otros servicios exteriores
  - \* Suministros
  - \* Servicios de profesionales independientes
  - \* Primas de Seguros
  - \* Gastos Financieros (intereses correspondientes a préstamos afectos a la actividad)
  - \* Otros tributos fiscalmente deducibles
  - \* Dotaciones amortización inmovilizado material
  - \* Dotaciones amortización inmovilizado inmaterial
  - \* Compras (material, librería, etc.....)
- Retenciones que, como profesional, te hubieren practicado.
- Importe del IGIC repercutido y soportado durante el segundo trimestre

Por otro lado, hay que recordar a aquellos colegiados que hayan cobrado **IVA** a lo largo del trimestre que deberán liquidarlo, liquidación que también podrás efectuar en este Colegio. Finalmente, deberás, asimismo, aportar los datos relativos a las **retenciones practicadas en concepto de arrendamientos, así como los datos referidos al arrendador (nombre y apellidos o razón social, domicilio, NIF y referencia catastral del inmueble).**

Las **Sociedades**, deberán, también, presentar las declaraciones trimestrales de retención a colaboradores o asalariados, así como las declaraciones indicadas más arriba del IGIC y de arrendamientos, en su caso. **En este mismo plazo deberán aportar la documentación contable que, como sabes, deberá estar adaptada al Plan General de Contabilidad a los efectos de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.**

Podrás remitir los datos a las siguientes direcciones:

**[afiscal1@arquitectosgrancanaria.es](mailto:afiscal1@arquitectosgrancanaria.es)**

**[afiscal2@arquitectosgrancanaria.es](mailto:afiscal2@arquitectosgrancanaria.es)**

Recibe un cordial saludo



ESTEBAN RAMOS  
ASESOR FISCAL